



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

0000 N° 749 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 17 0 DIC 2019

VISTO:

El Oficio N° 00228-2019/IRJA/GDS-GRA/VAL, de fecha 03 de diciembre de 2019, mediante el cual el Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana, solicita el reconocimiento de las instituciones públicas y privadas que promueven el voluntariado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 45°, literal a), confiere las atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En su literal b) numeral 2. Establece las funciones de planeamiento: "Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley";

Que, el Estado peruano ha suscrito y ratificado compromisos internacionales sobre la promoción del desarrollo integral y la protección de los derechos de la población joven como el Pacto Iberoamericano de la Juventud, que contiene 24 acuerdos y definen un marco de coordinación entre los gobiernos iberoamericanos para el desarrollo de políticas, programas e iniciativas que incidan en las realidades de las juventudes;

Que, la Política de Estado N° 16 del Acuerdo Nacional establece de manera específica el compromiso del Estado peruano a favor del fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud; y, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU se aprobó la "Política Nacional de Juventud", el cual en su Objetivo Prioritario 6: "Incrementar la participación ciudadana de la población joven", establece como uno de sus lineamientos desarrollar capacidades organizativas y de voluntariado en la población joven, siendo reconocidos los jóvenes como sujetos con capacidades y fortalezas que el Estado debe impulsar para el beneficio presente y futuro de toda la sociedad;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que, mediante Ley N° 28238, se aprueba la Ley General del Voluntariado, la cual tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Asimismo, declara de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1294, se modifica la Ley General del Voluntariado, disponiendo la optimización del procedimiento de inscripción en el Registro de Voluntariado, y fortalecimiento del Sistema Nacional de Voluntariado, a fin de articular de una manera eficaz y eficiente los servicios sociales que estos brindan en beneficio de las poblaciones vulnerables, en forma altruista y solidaria;

Que, la acción voluntaria constituye uno de los mecanismos más adecuados para la participación de los ciudadanos en la manifestación de los intereses sociales y de solidaridad en beneficio de la Comunidad. En tal sentido, en el ámbito de la Región Ayacucho las acciones de voluntariado fueron desarrolladas por diversas organizaciones y personas naturales que han contribuido a la población, de manera altruista y solidaria;

Que, siendo así, es necesario que el Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de su competencia y en concordancia con la política nacional en materia de Juventudes, reconozca a las instituciones públicas y privadas que promueve el voluntariado en beneficio de la sociedad en general de la Región Ayacucho;

Que, estando a lo expuesto en los fundamentos y considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a las instituciones públicas y privadas que promueven el voluntariado en beneficio de la población, con el siguiente detalle:

N°	ENTIDAD	REPRESENTANTE
1	Centro Loyola - Ayacucho	CARMEN DE LOS RIOS BAERTL Directora
2	World Visión	CELIA CERDA VASQUEZ Gerente Regional
3	Centro de Culturas Indígenas del Perú – CHIRAPAQ	TARCILA RIVERA ZEA Directora Ejecutiva
4	Asociación Kallpa	PILAR VILLEGAS RIERA Directora Regional





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

5	Movimiento Manuela Ramos	JANETT ARONES OBREGÓN Coordinadora Regional
6	Asociación de Publicaciones Educativas - TAREA	CÉSAR GÁLVEZ ALARCÓN Responsable
7	Compañía de Bomberos Ayacucho N° 63	HOMERO AMILCAR PENADO ARROYO Comandante
8	Cruz Roja Peruana Filial Ayacucho	SAMIR CHAYANNE CONTRERAS VENTURA Presidente
9	Ministerio Público – Distrito Fiscal Ayacucho	RIGOBERTO PARRA RODRÍGUEZ Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho
10	Asociación Pro Derechos Humanos - APRODEH Sede Ayacucho	ERNESTO AMBIA HURTADO Director

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instituciones públicas y privadas a través de sus representantes legales y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIA CARBAJAL
GOBERNADOR

